



ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$69,840.00 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) AL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2A FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE APLICA LA TASA DEL 0% I.V.A.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$199,008.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) AL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2A FRACCIÓN I INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE APLICA LA TASA DEL 0% I.V.A.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS, LA CUAL DEBERÁ DE PRESENTARSE RESPALDADA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025

PRESTADOR DEL SERVICIO: GRISELDA QUEZADAS HERRERA

R.F.C. DEL PROVEEDOR: QUHG691017QV5

NO. PROVEEDOR SEFIPLAN: 15746

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE ENERO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	
			MÍNIMO	MÁXIMO
ASE LÍQUIDA	22102	22000	\$22,320.00	\$65,736.00
FASSA		20201	\$46,080.00	\$128,952.00
SUBSIDIO ESTATAL		20211	\$1,440.00	\$4,320.00
TOTAL			\$69,840.00	\$199,008.00

JARR/KP/AV/ARIK

VERACRUZ GOB. DEL ESTADO

SS SECRETARÍA DE SALUD

SESVER SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA
ASE L.
S. EST.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL PEORSO 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

Página 1 de 19



SESVER/DJ/008/2025



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

SESVER/DJ/008/2025 ADG.

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2. Con fecha 27 de diciembre de 2024, el Departamento de Servicios Generales emitió el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", para el periodo comprendido de 1º de enero al 31 de marzo de 2025.

3. Con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. SESVER/DA/DSB/SCG/5747/2024 el Departamento de Servicios Generales, envió el Dictamen de Procedencia para someterse a aprobación del Subcomité de Adquisiciones,

Handwritten mark on the left margin.

Stamp: 25 MAR 2025, FASE 2, S. EST, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000002





Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz. -----

4. Con fecha 30 de diciembre de 2024 se llevó acabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2024 y mediante acuerdo número 57/EXT.19/2024 se autorizó la "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ" para el periodo comprendido de 1º de enero al 31 de marzo de 2025, con la persona física C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 3 Fracción V, 9, 10, 12, 28 y 55 Fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que cumple con lo solicitado. -----

SESVER/DJ/008/2025 AD6

5. Para la presente contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros mediante oficio No. SESVER/DA/SRF/0333/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 con cargo a las fuentes de financiamiento ASE LÍQUIDA, FASSA y SUBSIDIO ESTATAL; programas 22000, 20201 y 20211; y partida 22102, y sustentada en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número Extraordinario 518 del 26 de diciembre de 2024. -----

6. El presente acuerdo de voluntades, se suscribe de conformidad a los dispuesto en los Artículos 28, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a lo dispuesto en el Artículo 25 Fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV y LXXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", declara que: -----

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Stamp: VERACRUZ SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO DEL RECORSO DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.

1.3.- El Dr. Valentín Herrera Alarcón, fue designado como Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2024, signado por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y autorizado para desempeñar simultáneamente los cargos de Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Director General de Servicios de Salud de Veracruz mediante Acuerdo de fecha 04 de diciembre de 2024 dictado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado aprobando al Secretario; por lo que acredita tener facultades en términos de los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones I y VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz; 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos.

1.4.- Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.5.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara que:

2.1.- Es una persona física con actividad comercial, de nacionalidad N1-ELIMINADO 25 de nombre C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA, lo cual acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento cuya original obra en el Libro N2-ELIMINADO de registro N3-ELIMINADO 22 en el archivo del Registro Civil del N1-ELIMINADO 21 quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N2-ELIMINADO 18

2.2.- Su actividad Económica entre otras es el "Comercio al por menor de agua purificada y hielo".

2.3.- Su registro Federal de Contribuyentes (RFC) es QUHG691017QV5.

2.4.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Américas No. 246, Colonia José Cardel, C.P. 91030, Xalapa, Veracruz, correo electrónico N3-ELIMINADO 3 y número de teléfono N4-ELIMINADO 4

2.5.- Cuenta con Certificado vigente de Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número 15746 y se encuentra vigente.

2.6.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales y Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambas vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 Bis del Código Financiero

SESVER/DJ/008/20 25 000

Handwritten mark resembling a cross or plus sign.

Stamp: AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, 25 MAR 2025, FASSA, ASEL, 3. EST, FUENTE DE NCIAMIENTO, AÑO DEL PERCURSO, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000004





del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.7.- Conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimento para celebrar pedidos o contratos. -----

2.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico. -----

2.9.- Manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, a pesar de desempeñarlo con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés. -----

3. Declaran "LAS PARTES" que: -----

3.1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad en que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2.- Manifiestan que, en el presente Contrato no existe error, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3.- Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud del presente "SESVER" contrata a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para llevar a cabo el "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ- UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", de conformidad con las características y especificaciones que se señalan en los Anexos 1 y 2. -----

SESVER/DJ/008/2025 ADD

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 25 MAR 2025 FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEST 2025 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000005





SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme al precio unitario y cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar, un IMPORTE MÍNIMO de \$69,840.00 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un IMPORTE MÁXIMO de hasta \$199,008.00 (Ciento noventa y nueve mil ocho pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el Artículo 2A fracción I inciso C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado se aplica la tasa del 0% de I.V.A. Lo anterior de conformidad con la distribución que se detalla en el Anexo 3. -----

Este importe será pagado de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, por lo que sí "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, y no será compensado por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente contrato. -----

"SESVER" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el suministro de garrafones de agua en volúmenes o cantidades distintos a los asignados estimados a las unidades aplicativas contempladas en este instrumento jurídico, así mismo las unidades aplicativas podrán solicitar garrafones de agua de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre y cuando no se rebase el monto máximo global del contrato y se validen y autoricen en el Departamento de Servicios Generales de "SESVER". -----

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de la factura del servicio efectivamente prestado en el mes inmediato anterior, previa presentación de la factura original debidamente validada por el Departamento de Servicios Generales, como responsable de verificar el cumplimiento de los servicios, la cual deberá de presentarse respaldada con la documentación complementaria. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente contratación deberá ser presentado dentro de los 30 días naturales siguientes a su emisión, en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-15:00 y contener los datos siguientes:

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

La factura deberá contener los datos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los estados Unidos Mexicanos, en la que indiquen: cantidad, unidad de medida, descripción del servicio, número de contrato, precio unitario.

Stamp: 25 MAR 2025 FASSA ASG L SEST

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SEST

AÑO DEL RECURSO: 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000006



SESVER/DJ/008/2025 ADP





precio total señalando el mes en que se otorgó el servicio y el número de contrato mediante el cual fue adjudicado. -----

Además, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar original y copia del Contrato. -

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

CUARTA. - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, las 24 horas del día de lunes a domingo. -----

QUINTA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a prestar el servicio, hacer entrega de los garrafones y equipo en comodato, objetos del presente contrato en las instalaciones de las unidades aplicativas señaladas en el Anexo 4. -----

En caso de que "SESVER" requiera cambiar el domicilio donde se prestan los servicios materia del presente contrato, estos se prestarán en el nuevo domicilio que indique por escrito circunstancial al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con anticipación de 5 días hábiles.---

SEXTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a garantizar el Servicio de Agua Purificada y los equipos en comodato por defectos, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones durante la vigencia del contrato, que comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, y 15 días naturales posteriores a la misma; en caso de requerirse hacer efectiva esta garantía, por no cumplir con lo establecido, deberá comprometerse a realizar los cambios o subsanar las deficiencias que correspondan, al siguiente día hábil a la notificación que realice "SESVER" por conducto del Departamento de Servicios Generales. -----

Dentro de la garantía deberá considerarse el compromiso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a envasar y tratar el agua de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-2021 y NOM-201-SSA1-2015. -----

SÉPTIMA. - DE LA FIANZA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto

SESVER/DJ/008/2025 PDB

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'L'.

Stamp: AFECCIÓN PRESUPUESTAL

Stamp: 25 MAR 2025

Handwritten: FASSA ASE C S. E. S.

Stamp: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Stamp: AÑO DEL RECURSO

Stamp: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000007



POR AMOR A VERACRUZ



total del presente, sin incluir el impuesto al valor agregado como se indica a continuación:--

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

SESVER/DJ/008/2025
ADD

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha).

(Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). -----

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. -----

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y responder por el fiado.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: S. EST
AÑO DEL PERCURSO: 2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





- a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; -----
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----
- d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; -----
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; -----
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con la reposición de los bienes para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del

SESVER/DJ/008/2025 ADD



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025 FASSA ASE L

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: O. EST. 2025

AÑO DEL PECURSO: 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

000000009





SESVER/DJ/008/2025
ADA

acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----

i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----

j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----

k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - Fin del texto. --



La fianza a que se refiere esta cláusula **estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante doce meses** y deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco número 31, Colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa-Enríquez Veracruz, en el horario de: 9:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en ésta cláusula. -----

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse **Acta de Entrega-Recepción**, necesaria para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones no Fiscales y que se Constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 040 de fecha viernes 27 de enero de 2023. -----

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de goberno, en cuyo caso se deberá contar previamente con escrito por parte de SESVER. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para "SESVER". -----

VERACRUZ SECRETARÍA DE SALUD SESVER DIRECCIÓN DE ESTADO DE VERACRUZ

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

TRASSA ASE C

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SES

AÑO DEL PECURSO: 2025

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000010





requiriente del servicio, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven del presente para cada unidad aplicativa.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, sólo se recibirá o aceptarán los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable ante "SESVER" y ante terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una deficiente operación durante la realización del servicio, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse y/o que pudieran interponer en su contra los trabajadores de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", o cualquier otra persona, derivado de los servicios que preste a "SESVER".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el Artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplicarán penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando se retrase en la prestación del servicio contratado, consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días y/o servicios no prestados de manera oportuna y/o de acuerdo a las especificaciones que se detallan en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducida directamente del importe total a pagar por "SESVER".

En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato mencionado en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del presente instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando

SESVER/DJ/008/2025 PDA

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FARSA
HSEL
S.FST
325

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL PECURSO

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

- a). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----
- b). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no proporciona o no cumple con la prestación de los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" o bien cuando se demuestre atraso en la prestación del servicio. -----
- c). - El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----
- d). - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin autorización expresa previa y que para el efecto otorgue por escrito "SESVER". -----
- e). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si "SESVER" determina rescindir el contrato. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. Para la terminación bastará sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades transferidas al IMSS bienestar, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER". -----

DÉCIMA SEXTA. -RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a proporcionar el personal necesario para el cumplimiento del servicio y se constituye como su único patrón en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales o laborales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable, soportando sólo ningún concepto. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SESVER/DA/C-007/2025
 AFECCIÓN PRESUPUESTAL
 25 MAR 2025
 FASSA
 BSE-L
 S. C. S. T.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 AÑO DEL RECURSO 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000013



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/008/2025
ADD





libera a "SESVER", de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, por lo que deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "SESVER", en relación con los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. - ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. - Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante adendum del Contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los Contratos.

La vigencia del contrato para las ampliaciones será de 06 meses posteriores a su suscripción de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente documento constituye el acuerdo entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja por lo tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entre éstos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento.

VIGÉSIMA - NULIDAD. - "LAS PARTES" reconocen que todos aquellos actos que realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su Artículo 67.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente Contrato, será considerada como información confidencial y sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, proporcionarla, transferirla, publicarla y/o reproducirla en ningún tiempo, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Al término del presente instrumento jurídico, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dejará de usar y devolverá a "SESVER" toda la documentación que contenga información propiedad de esta última que este en su posesión de bajo su control directo o indirecto, en un lapso no

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

25 MAR 2025

FASSA
ASEL
SES
2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DEL RECURSO
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000014



SESVER/DJ/008/2025





mayor a 15 días naturales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código Civil para Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas, y para cualquier controversia "LAS PARTES", conviene en someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz. Renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 01 de enero de 2025.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

[Handwritten signature of Griselda Quezadas Herrera]

C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA PERSONA FÍSICA

POR "SESVER"

[Handwritten signature of Dr. Valentín Herrera Alarcón]

DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

[Handwritten signature of Mtro. David Jahziel Pérez Roldán]

MTR. DAVID JAHZIEL PÉREZ ROLDAN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO SESVER/DA/C-007/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE AGUA PURIFICADA EN OFICINAS CENTRALES, SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PLAZA MACUILTÉPETL, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP), DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, ALMACÉN ESTATAL A, ALMACÉN ESTATAL B, INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL "DR. RAFAEL VELASCO FERNÁNDEZ", CENTRO ESTATAL DE GINECOLOGÍA "DR. MIGUEL DORANTES MESA", SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ-UNIDAD DE VIDA SALUDABLE Y CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL (CAI), DEPENDIENTES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SUBSCRITO POR LA PERSONA FÍSICA C. GRISELDA QUEZADAS HERRERA.

Stamp: 25 MAR 2025, FASSA ASE L., FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEST, AÑO DEL PERCURSO 2025, DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL



Vertical stamp: SESVER/DJ/008720 25 ADD.

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DJ/008/2025-100 constante de 019
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 a 019 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xalapa, Veracruz; 11 de Abril del 20 25g.



SESVER/DJ/008/2025
A.P.D.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025.
PRESENTACIÓN	GARRAFONES CON CAPACIDAD DE 20 LITROS ELABORADOS EN POLICARBONATO.
HORARIO DE SURTIMIENTO	LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO.
EQUIPOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO	2764 GARRAFONES DE POLICARBONATO.
	60 DISPENSADORES CON LLAVE DE AGUA FRÍA Y CALIENTE.
	6 EXHIBIDORES O RACKS (2 PARA 20 GARRAFONES C/U Y 4 PARA 10 GARRAFONES C/U).
CONDICIONES ESPECÍFICAS	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ RETIRAR LOS EQUIPOS EN CALIDAD DE COMODATO.

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SS SESVER
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SIST
 AÑO DEL RECURSO: 2025
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

00000016





SESVER/DJ/008/2025

ANEXO 2

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN MENSUAL

ÁREA	GARRAFONES DE POLICARBONATO MÍNIMO	GARRAFONES DE POLICARBONATO MÁXIMO	DISPENSADORES CON LLAVE DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	EXHIBIDORES O RACKS
Oficinas Centrales	500	1350	35	0
Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación; Órgano Interno de Control.	40	113	4	1
Plaza Macuiltépetl	20	51	3	0
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP)	10	35	2	0
Departamento de Vigilancia Epidemiológica	15	50	2	1
Comisión Estatal Contra Adicciones.	15	50	2	0
Almacén Estatal A	10	50	2	0
Almacén Estatal B	10	32	2	0
Instituto veracruzano de Salud Mental Dr. Rafael Velasco Fernández.	110	375	4	1
Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa".	200	538	3	2
Servicios de Salud de Veracruz-Unidad de Vida Saludable	20	60	0	0
Centro de Atención Infantil(CAI)	20	60	1	1
TOTAL	970	2764	60	6

[Handwritten mark]

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
SS SESVER
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
 FASSA
 ASEL
 S. COI
 2025

00000017





ANEXO 3

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL TRIMESTRAL												
Nº	UNIDAD APLICATIVA DE SESVER	U.M.	PRECIO UNITARIO	GARRAFONES MENSUALES		IMPORTE MENSUAL		IMPORTE ENERO - MARZO 2025		PARTIDA	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
				MINIMO	MAXIMO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO			
1	OFICINAS CENTRALES.	GARRAFÓN	\$24.00	500	1,350	\$12,000.00	\$32,400.00	\$36,000.00	\$97,200.00	22102	20201	FASSA
2	SUBDIRECCION DE ENSEÑANZA, INVESTIGACION Y CAPACITACION; ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	GARRAFÓN	\$24.00	40	113	\$960.00	\$2,712.00	\$2,880.00	\$8,136.00	22102	20201	FASSA
3	PLAZA MACULTÉPETL	GARRAFÓN	\$24.00	20	51	\$480.00	\$1,224.00	\$1,440.00	\$3,672.00	22102	20201	FASSA
4	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (PBP)	GARRAFÓN	\$24.00	10	35	\$240.00	\$840.00	\$720.00	\$2,520.00	22102	20201	FASSA
5	DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	GARRAFÓN	\$24.00	15	50	\$360.00	\$1,200.00	\$1,080.00	\$3,600.00	22102	20201	FASSA
6	COMISION ESTATAL CONTRA ADICCIONES	GARRAFÓN	\$24.00	15	50	\$360.00	\$1,200.00	\$1,080.00	\$3,600.00	22102	20201	FASSA
7	ALMACEN ESTATAL A	GARRAFÓN	\$24.00	10	50	\$240.00	\$1,200.00	\$720.00	\$3,600.00	22102	20201	FASSA
8	ALMACÉN ESTATAL B	GARRAFÓN	\$24.00	10	32	\$240.00	\$768.00	\$720.00	\$2,304.00	22102	20201	FASSA
9	INSTITUTO VERACRUZANO DE SALUD MENTAL DR. RAFAEL VELASCO FERNANDEZ	GARRAFÓN	\$24.00	110	375	\$2,640.00	\$9,000.00	\$7,920.00	\$27,000.00	22102	22000	ASE LIQUIDA
10	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	GARRAFÓN	\$24.00	200	538	\$4,800.00	\$12,912.00	\$14,400.00	\$38,736.00	22102	22000	ASE LIQUIDA
11	SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ- UNIDAD DE VIDA SALUDABLE	GARRAFÓN	\$24.00	20	60	\$480.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$4,320.00	22102	20201	FASSA
12	CENTRO DE ATENCION INFANTIL (CAI)	GARRAFÓN	\$24.00	20	60	\$480.00	\$1,440.00	\$1,440.00	\$4,320.00	22102	20211	SUBSIDIO ESTATAL
				TOTALES	970	2,764	\$23,280.00	\$66,336.00	\$69,840.00	\$199,008.00		

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
25 MAR 2025
FASSA
ASEL.
SESI
2025
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





ANEXO 4

DIRECTORIO	
Oficinas Centrales.	Calle Soconusco N° 31 Col. Aguacatal C.P. 91130, Xalapa, Ver. Tel. 2288423000 Ext.3559.
Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación; Órgano Interno de Control.	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288181845 y 2288401572.
Plaza Macuiltépetl.	Calle Morelos N° 76 Col. Centro C.P. 91000, Tel. 2288176557.
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (PBP).	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000 Tel. 2288404145.
Departamento de Vigilancia Epidemiológica.	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000 Tel. 2288400632.
Comisión Estatal Contra Adicciones.	Xalapeños Ilustres No. 3 Col. Centro. C.P. 91000. Tel. 2288403717 y 2288401572.
Almacén Estatal A.	Calle D, S/N, Colonia El Ingenio de Central de abastos, C.P. 91194, Tel. 2288184270
Almacén Estatal B.	Calle D, S/N, Colonia El Ingenio de Central de abastos, C.P. 91194, Tel. 2288408727
Instituto veracruzano de Salud Mental Dr. Rafael Velasco Fernández.	Aguascalientes N° 100 Col. Progreso Macuiltépetl, Entre Calles Saltillo y Calle Tepic, C.P. 91130, Tel 2288423000.
Centro Estatal de Cancerología (Dr. Miguel Dorantes Mesa).	Calle Soconusco, N° 31 Bis, Col. Aguacatal, A un Lado de las Oficinas de SESVER, C.P. 91130 Tel 2288433590.
Servicios de Salud de Veracruz-Unidad de Vida Saludable	Avenida Orizaba N° 27, Col. Obrero Campesina, Entre calles Priv. De las Palmas y Priv. Huatusco, C.P. 91020, Tel. 2288904123.
Centro de Atención Infantil.	Aguascalientes N°100 Esq. Saltillo Col. Progreso Xalapa, Ver. Tel 22880150689.

SESVER/DJJ/008/2025
ADP



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Lugar de nacimiento , por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."